



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-916-17-0

VISTO el Expediente N° 1-0047-916-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de Equipos de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° 3680/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 30 a 31 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 34 a 69 y 72 a 78 constan las invitaciones a cotizar y los retiros de pliego correspondientes.

Que a fojas 79 a 80 consta el Acta de Apertura N° 10/17 firmada por los asistentes al acto.

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 5 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que a fojas 425 a 431 mediante Dictamen de Evaluación N° 14/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 y 3 a la firma CIENTIST S.A (CUIT: 30-59040727-1), para el renglón N° 2 a la firma BIOQUÍMICA S.R.L (CUIT: 30-64216922-6) y para el renglón N° 4 a la firma PAAM INSTRUMENTAL S.R.L (CUIT: 30-71052939-2).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han

tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 8/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - Declárase desierto el renglón N° 5 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A (CUIT: 30-59040727-1), los renglones Nros. 1 y 3 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 8/2017 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 343.716,00).

ARTÍCULO 4°. - Adjudicase a la firma BIOQUÍMICA S.R.L (CUIT: 30-64216922-6), el renglón N° 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 8/2017 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 307.690,00).

ARTÍCULO 5°. - Adjudicase a la firma PAAM INSTRUMENTAL S.R.L (CUIT: 30-71052939-2), el renglón N° 4 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 8/2017 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00).

ARTÍCULO 6°. - La suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 181.753,00). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 7°. - La suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 659.653,00). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 8°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0916-17-0

